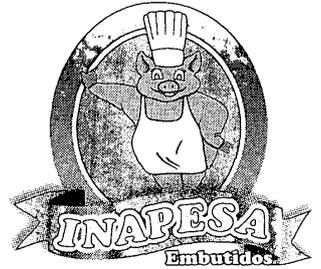


Loja
Instituto de
Registros de Inmuebles
del Ecuador
13. Abril - 2009

Of. 133-GG-2009
Loja, 08 de abril de 2009



La calidad en su mesa

Dr. Juan Carlos
Revisor y tramitador
0804-04-09

Señor (a)
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito informar a usted sobre los siguientes movimientos accionarios que no han sido comunicados y que se han registrado en el libro de acciones y accionistas de INAPESA S. A.

- Sra. BURNEO EGUIGUREN MARTHA ISABEL, con CI: 1100863412, cede la cantidad de **US\$2,116.80** (Mil quinientos doce, 00/100.- Dólares de los estado Unidos de América) correspondiente a **52,920** acciones ordinarias y nominativas de un valor de **US\$0.04** cada una (*valor incluye aumento de capital aprobado según resolución DSCL.07.179 del 24-Sep-2007*); a favor de EGUIGUREN BURNEO MATEO AGUSTIN, con CI: 1103528772.

Cambio
Nombre

Sra. BUSTAMANTE ALVAREZ JOHANNA ELIZABETH, con CI: 1104674096, solicitó el cambio de apellidos en el libro de acciones y accionistas de la compañía, por sus acciones ordinarias y nominativas; debido a un trámite de adopción; por lo que el registro quedó de la siguiente manera: ALVAREZ SOTOMAYOR JOHANNA ELIZABETH con CI: 1104674096.

- Sra. DAVILA SALTOS ROSA MARIA, con CI: 1100000205, cede la cantidad de **US\$1,070.72** (Mil setenta, 72/100.- Dólares de los estado Unidos de América) correspondiente a **26,768** acciones ordinarias y nominativas de un valor de **US\$0.04** cada una; de la siguiente manera: el 50% correspondiente a **13,384** acciones ordinarias y nominativas de un valor de **US\$0.04** cada una a favor de EGUIGUREN DAVILA ROSA JUDITH con CI: 1100589603 y el otro 50% correspondiente a **13,384** acciones ordinarias y nominativas de un valor de **US\$0.04** cada una a favor de EGUIGUREN DAVILA REBECA PATRICIA con CI: 1101053732.



TIPO DE INVERSION: NACIONAL

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
INAPESA S.A.



José García Burro
GERENTE GENERAL
JG/mg

c.c. -> 06
\$ 0,04

Nombre
cambio marzo 2009

19 ABR. 2009

ET 5017

355-9

Loja, 15 de agosto de 2007



Señor
**REPRESENTANTE LEGAL
INAPESA S.A.**
Presente

De nuestra consideración:

Comunicamos a usted, para los fines legales consiguientes, que en ésta fecha, Yo **MARTHA ISABEL BURNEO EGUIGUREN**, e cedido a favor del Sr. **MATEO AGUSTIN EGUIGUREN BURNEO (37.800)** Treinta y siete mil ochocientas acciones nominativas y ordinarias de **INAPESA S.A.**, equivalente al 1,17048% de participación social.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenemos sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que puedan corresponder por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, derechos correspondientes y cualquier otro concepto, de tal manera que al enajenar nuestros derechos respecto de las acciones lo hacemos con todas las ventajas y privilegios, sin reservarnos ninguno de ellos.

Solicitamos de conformidad con la Ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de **INAPESA S.A.**

Atentamente

CEDENTES

Martha Burneode E
Lic. Martha Burneo Eguiguren
C.I. 1100863412

[Signature]
1100037652

CESIONARIO

Mateo A. Eguiguren
Sr. Mateo Agustín Eguiguren B.
C.I. 110352877-2

17 AGO. 2007



a, 19 de Octubre del 2007

Gerente

INAPESA
Ciudad.-

De mis consideraciones

Yo, **JOHANNA ELIZABETH ALVAREZ SOTOMAYOR**, con cédula de ciudadanía N° 1104674096, solicito a usted muy cordialmente se haga el cambio de apellidos en las Acciones que antes costaban como **JOHANNA ELIZABETH BUSTAMANTE ALVAREZ**.

Dejo como constancia los documentos respectivos.

Por la favorable atención a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Johanna Alvarez Sotomayor", enclosed within a hand-drawn circle.

Johanna Alvarez Sotomayor

Recibido 19/oct/2007
A handwritten signature in black ink, appearing to be "Cuel", enclosed within a hand-drawn circle.



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº A 935697

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

Martha Tijaguari J.
Téc. A. Computo

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 10mo Pág. 198 Acta 3952

En LOJA provincia de LOJA hoy día ONCE de OCTUBRE del dos mil SIETE el que suscribe, Jefe de

Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de:
NOMBRES: JOHANNA ELIZABETH APELLIDOS: ALVAREZ SOTOMAYOR

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: 21 DE ENERO DE 1987
LUGAR: SUCRE del Cantón LOJA Provincia LOJA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GILBERTO ANIBAL ALVAREZ SARMIENTO de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO con Cédula de Id. Nº 110034643-4

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: SONIA BEATRIZ SOTOMAYOR MONTERO de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADA con Cédula de Id. Nº 110044649-9

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula Nº X.X.X.X.

OBSERVACIONES:

HUELLAS DIGITALES INSCRITO

CASADOS ENTRE SI.- INSCRIPCION MEDIANTE SENTENCIA DE JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2007. QUEDA CANCELADA LA PARTIDA ANTERIOR ADOPCION # 1912-07

Pulgar izquierdo Pulgar derecho

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

AÑO 2008 TOMO 10 DTS. PAG. 198 ACTA 3952

DFVS

Confirma de Acuerdo, al Artículo Ley de Registro Civil.

CERTIFICO

[Signature]
Lda. Nancy Samaniego
Asistente Administrativo

16 OCT 2007





JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.

Quito, Septiembre 24 de 2007; las 09H30. VISTOS. Comparecen los señores Gilberto Aníbal Álvarez Sarmiento y Sonia Beatriz Sotomayor Montero, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatorianos, de ocupación constructor y diseñadora, mismos que expresan su deseo y voluntad de adoptar a la señorita Johanna Elizabeth Bustamante Álvarez, domiciliada en la ciudad de Quito, quien ha mantenido mas de diecinueve años de convivencia con los actuantes que son sus tíos (materno y política). Que por motivos de orfandad y abandono llegó a su hogar desde los 4 meses de edad y es donde empieza los lazos de afectividad profundos con su sobrina, quien perteneciendo al núcleo familiar ha solicitado la adopten como hija, a lo que no podrían oponerse y con el mayor agrado, voluntad y conciencia es su decisión adoptarla. Los solicitantes previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes fueron declarados idóneos e ingresaron al Programa de Adopciones del Ministerio de Bienestar Social, todo ello en la fase administrativa, en la que además se procedió al esclarecimiento de la situación legal de la referida señorita. Admitida la demanda al trámite y agotado el rigor procesal con la realización de la Audiencia determinada en el Art. 285 del Código de Niñez y Adolescencia, para resolver este Juzgado considera. **PRIMERO.** No se han omitido ninguna de las solemnidades substanciales determinadas en el Art. 346 del Código Adjetivo Civil, disposición que guarda concordancia con el Art. 3 del Código de Niñez por lo que se declara la validez del proceso, tanto más cuanto que se ha observado la fase y el procedimiento administrativo previsto en el Art. 165 y siguientes del Código ut-supra. **SEGUNDO.** El Juzgado es competente para conocer esta demanda de adopción, por así disponerlo el Código de Niñez y Adolescencia en su Art. 157. **TERCERO.** Consta del proceso a fs. 29 y 30 la declaración de voluntad y aceptación de la adopción que realiza Johanna Elizabeth Bustamante Álvarez, respecto de la acción incoada por los cónyuges, Gilberto Álvarez Sarmiento y Sonia Sotomayor Montero celebrada mediante escritura, realizada, en Quito 4 de agosto del 2006, en la Notaria Cuarta del cantón Quito; así mismo se encuentra adjunta al expediente, la partida de nacimiento de la mencionada señorita. **CUARTO.** Obran de autos las partidas de nacimiento de los demandantes, se comprueba que son legalmente capaces, mayores de veinticinco años y con una diferencia mayor de 14 años y menor de cuarenta y cinco, en relación con la señorita que solicitan adoptar, tanto más que se trata de una adopción entre parientes. **QUINTO.** Con la partida de matrimonio de fs. 38 se comprueba que los demandantes se encuentran casados entre sí. **SEXTO.** Con el informe psicológico y social realizado por la Dra. Rosalba Chalco Q. y Lcda. Yolanda Capón C., funcionarias de la Unidad Técnica de Adopciones, del Ministerio de Bienestar Social, los certificados y exámenes médicos físico-biológicos, de se evidencia que los peticionarios gozan de buena salud física y que no adolecen de enfermedad o defecto contagiosas que puedan perjudicar la integridad física de Johanna Bustamante Álvarez. **SEPTIMO.** Aparecen los documentos que certifican que los peticionarios no tienen antecedentes penales, así como los documentos que respecto de la capacidad y solvencia económica para mantener y cumplir con las obligaciones que acarrea la calidad de padres, obran además fotografías familiares y partidas de nacimiento de los hijos. **OCTAVO.** De Johanna Elizabeth Bustamante Álvarez, obran: la partida de nacimiento, certificado médico, la asignación respectiva por el Comité, fotos recientes, una inscripción de matrimonio de la señorita Johanna Bustamante y Andrés Carrión Carrión, así como las copias certificadas de la aceptación de adopción, con lo que se ha dado cumplimiento a lo determinado en los Arts. 172 y 284 del Código de Niñez. **OCTAVO.** Se constata además que la Lcda. Eulalia Izquierdo, funcionaria de la Unidad Técnica de Adopciones, emite Informe Técnico por haber concluido la fase administrativa, en relación con la asignación de los señores Gilberto Álvarez Sarmiento y Sonia Sotomayor Montero respecto de la señorita Johana Bustamante Álvarez, habiendo por ello elaborado el Oficio No. 0119-GPF SBSA-07 del 5 de Abril de

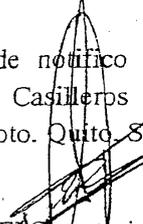


2007. Igualmente consta de autos que el Comité de Asignación Familiar Regional Sur, mediante Resolución No. 002-07 CAFC -resuelve asignar a Johanna Bustamante Álvarez, la familia conformada por los señores Gilberto Aníbal Álvarez Sarmiento y Sonia Sotomayor Montero, identificados en el expediente No. 500125 del 26 de Octubre de 2006, elaborado por la Unidad Técnica de Adopciones del Austro. Por los antecedentes y los considerandos expuestos, una vez que se han cumplido los presupuestos procesales señalados para este tipo de trámites y convencido de que es obligación del Juzgador garantizar el principio pro-homine, mismo que como parte integrante de los principios jurídicos de la Convención Americana de Derechos Humanos y de la Convención de Viena sobre los Derechos de los Tratados (Art. 31. 1), sirve para adoptar la interpretación que mejor se adecuó a los requerimientos de la protección de los derechos de la persona; en este caso a los de Johanna Bustamante, y el derecho a tener una familia y compartir con la misma de su propio "proyecto de vida" o vital para cualquier ser humano que esta en capacidad jurídica y uso propio de sus facultades, des del aceptar o no la petición formulada por los cónyuges Álvarez-Sotomayor y anuencia expresada por Johanna Bustamante tanto en la Notaría Cuarta como en la Audiencia de Adopción realizada el 9 de julio de 2007; a las 16h09 en esta Judicatura; y, considerando además que ésta tiene el derecho a la personalidad jurídica e individualidad, independientemente de su condición fáctica de orfandad, de conformidad con el Art. 23 N. 24, así como en los Arts. 18 y 163 de la Constitución Política, en concordancia con el Art. 157 del Código de Niñez y Adolescencia, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY**, se acepta la demanda y se concede la adopción de Johanna Elizabeth Bustamante Álvarez, inscrita en el Registro de Nacimientos del año 1987, Tomo 2, Página 71, Acta 336 a favor de los demandantes señores Gilberto Aníbal Álvarez Sarmiento y Sonia Beatriz Sotomayor Montero en régimen pleno, asimilándose el hijo adoptivo a hijo biológico atento a lo dispuesto en el Art. 98 inciso segundo del Código ut-supra. Esta sentencia es irrevocable y la adoptada a partir de esta fecha llevará los apellidos de los demandantes **ALVAREZ SOTOMAYOR** teniendo aquellos y ésta los derechos y obligaciones correspondientes a padres e hija. Una vez ejecutoriada esta sentencia inscribese a ésta en el Registro Civil con los nombres y apellidos de Johanna Elizabeth Álvarez Sotomayor, nacida en la ciudad de Loja, Provincia de Loja el 21 de enero de 1987, para lo cual el Señor Secretario remitirá las copias pertinentes. La partida de nacimiento anterior de la adoptada cancelésele mediante nota marginal, para que surta los efectos legales pertinentes. El señor Actuario de esta judicatura en un término de cinco días y bajo su responsabilidad enviará las copias pertinentes a la Unidad Técnica de Adopciones para su registro y seguimiento. Notifíquese.


Dr. Arturo Marquez Matamoros
JUEZ DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

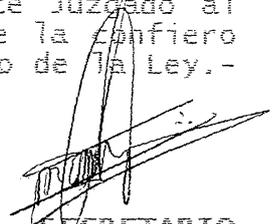

Dr. Edwin Palama Vayas
CERTIFICADO SECRETARIO

RAZON: Con el auto que antecede notifico a Gilberto Alvarez y Sonia Sotomayor, mediante boleta depositada en los Casilleros Judiciales N. 1346 y 1343 de los Drs. Guillermo Alvarez y Alfredo Verdesoto. Quito, Septiembre 25 de 2007. Certifico.


El Secretario

JUZGADO
SECRETARIA
CIENCIA

...tifico que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el original de la causa de Adopcion No. 1312-07-cm., que reposa en el archivo de este Juzgado al que me remito en caso de ser necesario y que la confiero por encontrarse ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, octubre 4 de 2.007



EL SECRETARIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION



ADOPCION

VALOR S/ 10,00

Nº 02517

JEFATURA DE REG. CIVIL DE LOJA
 C.A.
 CANCELADO - Cancelada
 Fecha 11 de octubre de 2007.
 No 02517
 RESPONSABLE: *[Signature]*
 de nueva inscripcion conjunta en
 el tomo 10 de los 1900 pag
 197 acta 3952

JUZGADO
SECRETARIA
CIENCIA
 QUITO ECUADOR

DIRECCION
 JEFATURA DE REG. CIVIL Ident. y Cebulacion
 LOJA

KOFAX
 DEMO MODE



Quito, 26 de junio de 2008

Señor Ingeniero
José García Burneo
Gerente General
Inapesa S.A.
Loja

MAGACI: FAVOR RECORRAR
REGISTRO EN LIBRO DE ACCIONES
Y ACCIONISTAS
GRS
[Signature]
26-JUNIO-08

De nuestra consideración:

Por la presente tenemos a bien notificarle que hemos procedido a ceder 26.768 acciones ordinarias y nominativas \$0,04 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que mantenemos en Inapesa S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO	Nº ACCIONES	VALOR
041	19120	US\$ 764.80
153	7648	US\$ 305,92
TOTAL	26768	US\$ 1.070,72

La cesión se hace a favor de la señora **Rebeca Patricia Eguiguren Dávila**, el 50% de las acciones cedidas, es decir, 13384 acciones; y, a favor de la señora **Rosa Judith Eguiguren Dávila**, el otro 50% de las acciones, es decir, 13384 acciones; cesión que se realiza con todos los derechos que nos corresponden, por lo que se servirá registrar el traspaso en el libro de acciones y accionistas correspondiente.

Rosa Dávila de Eguiguren
Rosa Dávila de Eguiguren
CEDENTE

REBECA EGUIGUREN
Rebeca Eguiguren Dávila
CESIONARIO

Ramón Eguiguren Burneo
Ramón Eguiguren Burneo
CEDENTE

Rosa Judith Eguiguren Dávila
Rosa Judith Eguiguren Dávila
CESIONARIO

- INAPESA S.A.
- REVIBIDOPOR, MAGDALENA CALLE 60S
- FECHA 27 - Junio - 2008
- HORA 18:00

REGISTRADO EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.
Junio / 2008 *[Signature]*

[Signature]